



Ayacucho, 06 ENE 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 012 - 2017-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA/DGP-DIR.**

**SEÑORES:**

**Lic. Doris S. VALDIVIA SANTOLALLA**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huamanga  
**Lic. Carlos CHAVEZ TOLEDO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Cangallo  
**Lic. Robinson Carmelo FUENTES CORONADO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanca Sancos  
**Prof. Joan Oliver HUAMAN BASUALDUA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Huanta  
**Lic. Samuel NALVARTE PARIONA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – La Mar  
**Lic. Wilfredo Serafin YARIHUAMAN FALCON**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lucanas  
**Lic. Blas Ruperto ANDRADE TAPAHUASCO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Parinacochas  
**Lic. Héctor Augusto FERIA MACIZO**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Fajardo  
**Lic. Jhony Ruth PALOMINO GUTIERREZ**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – Vilcas Huamán  
**Lic. Godofredo Mauro ROMERO SHERON**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sucre  
**Lic. Ginés Faustino GUTIÉRREZ TEJEDA**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucar del Sara Sara

**PRESENTE.-**

**ASUNTO** : Precisiones para el proceso de matrícula en las Instituciones Educativas Privadas de la Educación Básica

**REF.** : R.M. N° 627-2016-MINEDU

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y hacer de su conocimiento las precisiones que orientarán el proceso de matrícula de los estudiantes para el Año Escolar 2017 en las Instituciones Educativas Privadas de la Educación Básica, las mismas que serán de estricto cumplimiento bajo responsabilidad administrativa:

1. En el proceso de matrícula se debe evitar prácticas discriminatorias y **no se podrá condicionar el pago previo de cuotas o pensión por adelantado** y/o aportes extraordinarios a la APAFA u otros conceptos.
2. En un plazo no menor de 30 días anteriores al inicio de la matrícula el Director(a) de la IE Privada **debe publicar en un lugar visible del local escolar la fecha de inicio y finalización del proceso de matrícula y el número de vacantes** para cada grado, hecho que evitará sorprender a los padres de familia con "matrículas abiertas durante todo el año escolar".
3. Las IIEE Privadas en los niveles, ciclos y grados de la EBR y EBA, según corresponda, destinan 2 vacantes por aula para la inclusión de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada.
4. Las IIEE Privadas deben brindar **información real y confiable a los padres de familia** sobre: el cronograma de matrícula y compromisos a asumir, características del Proyecto Educativo, pensiones, las condiciones pedagógicas, institucionales y financieras a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año escolar, **lo que será registrado en un documento suscrito por el padre o madre de familia, tutor(a) legal o apoderado(a) y la Dirección de la Institución Educativa.**
5. La Institución Educativa Privada **de ninguna manera puede impedir el traslado de matrícula por deuda con retención de los documentos de escolaridad del estudiante**, sólo puede retener los certificados de estudio de los períodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres o madres de familia al momento de la matrícula.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



6. Las IIEE Privadas deben registrar en la plataforma SIAGIE los costos del servicio educativo, cuota de ingreso de ingreso, matrícula, pensión y/o APAFA.
7. En los procesos de ingreso y/o matrícula en las IIEE Privadas, en el nivel inicial y el primer grado de primaria, no se puede evaluar a los niños y niñas, ni condicionar su ingreso o matrícula bajo ninguna forma específica.

En consecuencia, se le recomienda efectuar las acciones de monitoreo permanente, la implementación del buzón de quejas de los usuarios y las coordinaciones con Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, para la toma de decisiones correctivas.

Con las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Lic. Simón Cáceres Mendoza  
DIRECTOR

SCM/DREA  
LRB/DGP  
LSC/EES  
MHY/EES  
Archivo/2017

